



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8

SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la María Teresa Berdeal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. (C.A.B.A.), comunica por dos días, que en los autos “Adecua c/ BBVA BANCO FRANCES S.A. y otros s/ordinario” (Expte. N° 24030/2007) y en los autos “Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa y otros c/ BBVA Banco Francés S.A. s/ Sumarísimo” (Expte. N° 5801/2007), se ha homologado un acuerdo transaccional a través del cual el BBVA S.A. (ex BBVA Banco Francés S.A.), reintegrará, a todos aquellos clientes y ex clientes personas físicas el 60% (sesenta por ciento) de la diferencia entre el premio efectivamente cobrado por seguro de vida saldo deudor en los productos: productos cuenta corriente, tarjeta de crédito, préstamo personal, préstamo prendario y préstamo hipotecario, y la suma que en definitiva resulte de aplicar el 2,45 por mil sobre las sumas aseguradas respecto de dichos productos para el período comprendido desde 1 de julio de 2004 hasta el 31 de Julio de 2011. A las sumas nominales que resulten se le adicionarán intereses a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus Operaciones de Descuento hasta el 19 de noviembre de 2019, fecha en que quedó firme de la homologación. Asimismo, el BBVA S.A. (ex BBVA Banco Francés S.A.) reembolsará a sus clientes y ex clientes personas físicas de préstamos personales, prendarios e hipotecarios alcanzados por el acuerdo, el 60% (sesenta por ciento) de la diferencia que surge de considerar las primas cobradas (que en ningún caso superarán el 2,45 por mil), sobre las sumas aseguradas, computando las amortizaciones y no los montos iniciales respecto de dichos productos para el período comprendido desde 1 de julio de 2004 hasta el 31 de Julio de 2011, ambos inclusive. A las sumas nominales que resulten se le adicionarán intereses a la Tasa Activa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus Operaciones de Descuento hasta el 19 de noviembre de 2019, fecha en que quedó firme de la homologación. El reembolso a los clientes activos del BBVA S.A. (ex BBVA Banco Francés S.A.), se les acreditará el importe resultante en su caja de ahorro o cuenta corriente dentro de los veinte (20) días corridos desde el 19 de noviembre de 2019, fecha de la homologación firme. Los ex clientes deberán presentarse: a) dentro de los cinco (5) años a partir de los 15 días corridos de la última publicación de edictos; b) durante los primeros seis (6) meses, en cualquier sucursal habilitada de PAGO FACIL, quien luego de efectuar las verificaciones de rigor, abonará el importe correspondiente en efectivo. En caso de que los ex clientes solicitaran la transferencia de las sumas a una cuenta bancaria, deberán informarlo de modo previo y fehaciente mediante la presentación de nota con los datos necesarios (titularidad y CBU) certificada por el Banco respectivo. En caso de que un ex cliente prefiera presentarse a cobrar en la Sucursal del BBVA, deberá hacerlo en la sucursal más cercana a su domicilio, previa concertación de turno; c) con posterioridad, y hasta los cinco (5) años contados desde la última publicación de edictos, en el Tribunal interviniente o donde el Tribunal disponga al efecto. El acuerdo, y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en el sitio www.pjn.gov.ar/consulta de causas; como también en <https://www.adecua.org.ar/>; <http://www.proconsumer.org.ar/>; <http://consufinancieros.org.ar/>; y <http://www.bbva.com.ar>. En todos los casos el rembolso será único y por cuenta. Aquellos clientes activos que desearan apartarse de los términos del acuerdo en los términos del artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, contarán con igual plazo para manifestarse por escrito en tal sentido. Buenos Aires, 22 de noviembre de 2019. JAVIER J. COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA





e. 25/11/2019 N° 90358/19 v. 26/11/2019

Fecha de publicacion: 25/11/2019

